

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS TEJEDOR.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS
TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ACUERDA Y
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A N° 1692/00.-

ARTICULO 1°) - Apruébase el convenio a suscribir,
y que forma parte integrante de la presente, por
el Departamento Ejecutivo en adhesión al Sistema
de Círculo de Compra del Programa de Asistencia a
los Servicios Públicos Municipales- Empresa
Comunitaria, aprobado por Decreto N° 4330/98 y
organizado por el Ministerio de Gobierno y el
Banco de la Provincia de Buenos Aires, mediante el
cual se implementa la adquisición de maquinarias y
equipamiento.-

ARTICULO 2°) - La cuota que se pagará, será
liquidada por el Banco de la Provincia de Buenos
Aires en función del precio de los elementos
adquiridos y conforme el anexo del convenio.-

ARTICULO 3°) - El Banco de la Provincia de Buenos
Aires será el encargado del pago a la Empresa
adjudicataria.-

ARTICULO 4°) - Autorízase al Departamento
Ejecutivo a afectar los créditos presupuestarios
de ejercicios futuros en los términos del artículo
273 del LOM, debiendo efectuar las pertinentes
reservas en el momento que corresponda.-

ARTICULO 5°) - Comuníquese al Departamento
Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CARLOS TEJEDOR, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE
MARZO DE DOS MIL.


ROBERTO O. ZURDO
SECRETARIO
H.C.D. CARLOS TEJEDOR




RAUL H. ALTUBE
PRESIDENTE
H.C.D. CARLOS TEJEDOR

SISTEMA DE CIRCULOS DE COMPRA PARA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y/O RODADOS PAR PARTE DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Entre la Subsecretaría de Asuntos Municipales e Institucionales de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA SUBSECRETARIA", representada por el Prof. Raúl Díaz, la Municipalidad de Carlos Tejedor, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada por le Sr. Carlos Rivas, y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL BANCO", representado por el Sr. Alberto Atilio Payo se suscribe el presente Convenio, el que quedará sujeto a las cláusulas y condiciones que seguidamente se consignan:

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" manifiesta su voluntad de adherir al Sistema de Círculos de Compra de Maquinarias, Equipos y/o Rodados implementado por "EL BANCO" con el objeto de adquirir. Ver detalle hoja 2. - dentro de las condiciones generales del Sistema y las particulares estipuladas en el presente.-

SEGUNDA: "LA SUBSECRETARIA" será la encargada de comunicar fehacientemente a "LA MUNICIPALIDAD" y a "EL BANCO" la preadjudicación del bien correspondiente. En la comunicación que curse a "EL BANCO" deberá indicarse: a) Fecha en que deberán acreditarse los fondos al proveedor. b) Valor total y descripción del bien adjudicado. c) Nombre o razón social del proveedor. d) Número, denominación y lugar de radicación de la cuenta en que deberán acreditarse los fondos destinados al pago del bien adquirido.

TERCERA: Al producirse la comunicación citada en la cláusula precedente, "EL BANCO" procederá a abonar el importe del bien a su proveedor. Previo al desembolso de fondos por parte de "EL BANCO" las partes deberán haber cumplimentado los siguientes pasos: 1.a) Encontrarse acreditado en la suma que "EL BANCO" determine, el aporte no reintegrable que se destine al Sistema, cuyo importe deberá ser equivalente, como mínimo, a la sumatoria de las cuotas 1 a 6 y 43 a 48 (total: 12 cuotas), del régimen de financiación que como ANEXO se incorpora al presente. 1.b) Comunicación de "LA SUBSECRETARIA" a "EL BANCO" manifestando que "LA MUNICIPALIDAD" se encuentra habilitada para ingresar al Sistema. 2.a) "LA MUNICIPALIDAD" presentará ante "LA SUBSECRETARIA", constancia de cumplimiento del artículo 273 de la LOM y que apruebe el texto del presente convenio, como así también la documentación que corresponda a la compra (Orden de Compra y Decreto Adjudicatorio. 2.b) Abonar el arancel administrativo establecido en el ANEXO citado.

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" faculta irrevocablemente a "EL BANCO" a debitar de la cuenta corriente No., que registra en la Sucursal Carlos Tejedor de "EL BANCO" o la que en el futuro la reemplace, aún en descubierto, la cantidad de pesos necesarios para adquirir los dólares estadounidenses correspondientes al ANEXO adjunto. Las cuotas resultantes deberán ser abonadas por "LA MUNICIPALIDAD" el décimo día hábil de cada mes.

COMUNIDAD DE ASISTENCIA A LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
 EMPRESA COMUNITARIA - CIRCULO DE COMPRAS

MONEDA DE PAGO: DOLARES ESTADOUNIDENSES

MONTA DE ORIGEN:	64.000.00
DERECHO DE SUSCRIPCION:	960.00
PLAZO:	48 MESES
CUOTA MENSUAL ATENUADA:	1.523,20

PERIODO	CUOTA TOTAL	COSTOS ADMINISTRAT	CUOTA PURA
1	18278.40	2278.40	16000.00
2	0.00	0.00	0.00
3	0.00	0.00	0.00
4	0.00	0.00	0.00
5	0.00	0.00	0.00
6	0.00	0.00	0.00
7	1523.20	189.87	1333.33
8	1523.20	189.87	1333.33
9	1523.20	189.87	1333.33
10	1523.20	189.87	1333.33
11	1523.20	189.87	1333.33
12	1523.20	189.87	1333.33
13	1523.20	189.87	1333.33
14	1523.20	189.87	1333.33
15	1523.20	189.87	1333.33
16	1523.20	189.87	1333.33
17	1523.20	189.87	1333.33
18	1523.20	189.87	1333.33
19	1523.20	189.87	1333.33
20	1523.20	189.87	1333.33
21	1523.20	189.87	1333.33
22	1523.20	189.87	1333.33
23	1523.20	189.87	1333.33
24	1523.20	189.87	1333.33
25	1523.20	189.87	1333.33
26	1523.20	189.87	1333.33
27	1523.20	189.87	1333.33
28	1523.20	189.87	1333.33
29	1523.20	189.87	1333.33
30	1523.20	189.87	1333.33
31	1523.20	189.87	1333.33
32	1523.20	189.87	1333.33
33	1523.20	189.87	1333.33
34	1523.20	189.87	1333.33
35	1523.20	189.87	1333.33
36	1523.20	189.87	1333.33
37	1523.20	189.87	1333.33
38	1523.20	189.87	1333.33
39	1523.20	189.87	1333.33
40	1523.20	189.87	1333.33
41	1523.20	189.87	1333.33
42	1523.20	189.87	1333.33
43	0.00	0.00	0.00
44	0.00	0.00	0.00
45	0.00	0.00	0.00
46	0.00	0.00	0.00
47	0.00	0.00	0.00
48	0.00	0.00	0.00

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48